

OSQ Q ODUÁ
PUT OÚOÓSA
ÚOÓWÚÚÓPVOEÁ
Q } aae ^ } d /S^* aak
OE aae || ÁFI Á^ Áca
S^ ÁO^ } ^ } aae ÁA
Vi aae] aae } & aae Á
OE & ^ • [Á aae Á
Q + ! { aae } Á gá | aae

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Recurso de Revisión: | R.R.028/2018. |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | Secretaría de Movilidad. |

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido el plazo concedido a la parte Recurrente mediante acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la información proporcionada por el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y toda vez que no existe manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo, por lo que se procede a analizar la información que fue remitida en cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho. - - - - -

- - - Ahora bien, de la información remitida con fecha quince de octubre del dos mil dieciocho, por oficio SEMOVI/DJ/UT/40/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, se tiene que remitió copia simple del acuerdo de fecha dos de octubre del dos mil dieciocho; copia simple de la cédula de notificación por estrados realizada al recurrente; copia certificada de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de fecha once de julio del dos mil dieciocho, del oficio número SCTG/OS/250/2018 y del informe de recomendaciones que emite la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, respecto del Registro Estatal de Transporte. - - - - -

- - - Por lo anterior, del contenido de la Reserva de la Información realizada por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, se desprende la imposibilidad para entregar la información solicitada por el recurrente, bajo el argumento de que la información solicitada no puede ser entregada al recurrente, derivado de la auditoria con número de expediente 17/SASO-B/17, realizada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, clasificándola como reservada. - - - - -



- - - Ahora bien, del oficio número SCTG/OS/250/2017, firmado por el Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se desprende que dicha auditoría concluiría el veintiocho de abril del dos mil dieciocho, por lo que al haber transcurrido dos años con nueve meses posteriores a la conclusión de dicha auditoría, así mismo en el Acta de Reserva de la Información, esta se reservó hasta en tanto fuera emitido el dictamen final de la Auditoría por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca; por lo que resulta procedente requerir al Sujeto Obligado para que proporcione a la parte recurrente la lista de concesiones otorgadas para el servicio público del Municipio de Tlacolula de Matamoros, remitiendo a este Órgano Garante constancia de ello y copia de la información proporcionada a fin de corroborar tal hecho. - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione a la parte recurrente la lista de concesiones otorgadas para el servicio público del Municipio de Tlacolula de Matamoros, como fue ordenado en la resolución de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, remitiendo a este Órgano Garante constancia de ello y copia de la información proporcionada a fin de corroborar tal hecho, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana Lopez Mejía



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos